



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

5 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9442



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS
ECOLÓGICAS**

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada. Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 82 fracción XV que establece lo siguiente **"las demás que**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo**, para que se haga cargo del presente programa, y solvete la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar**, de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 emitido por la Secretaria de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 120,297 personas (Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población), de los cuales existen 108,022 (89.79%) que se encuentran con carencia en los Servicios Básicos de la Vivienda, en las que 71,795 (59.68%) personas no cuentan con chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar es decir un estimado de 17,949 viviendas.

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes hace saber:

Que la administración que encabeza, considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda, teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena.

Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria de cabildo número 05, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa de Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en equipar a viviendas con Estufas Ecológicas para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través del acceso a los servicios básicos de la vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.

2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



2.2.3 Reducir el índice de enfermedades por inhalación de humo (Monóxido de Carbono).

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de Donación.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Vivienda sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas (ZAP).
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Presidenta Municipal designa a la **Dirección de Desarrollo** para coordinar el Programa, el cual recepcionará las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa permitirá contribuir de manera directa a la salud y bienestar de los habitantes; a través del Equipamiento a la Vivienda con: **Estufa ecológica**

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2023.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Estufa ecológica que funcionan con leña, funcionales, seguras, durables, eficientes y térmicas; que cumpla con las funciones de disminuir considerablemente la contaminación del aire en el espacio de la vivienda para mejora de la salud de los habitantes, alineadas a la normatividad vigente del origen del recurso.

3.5.3 Entrega

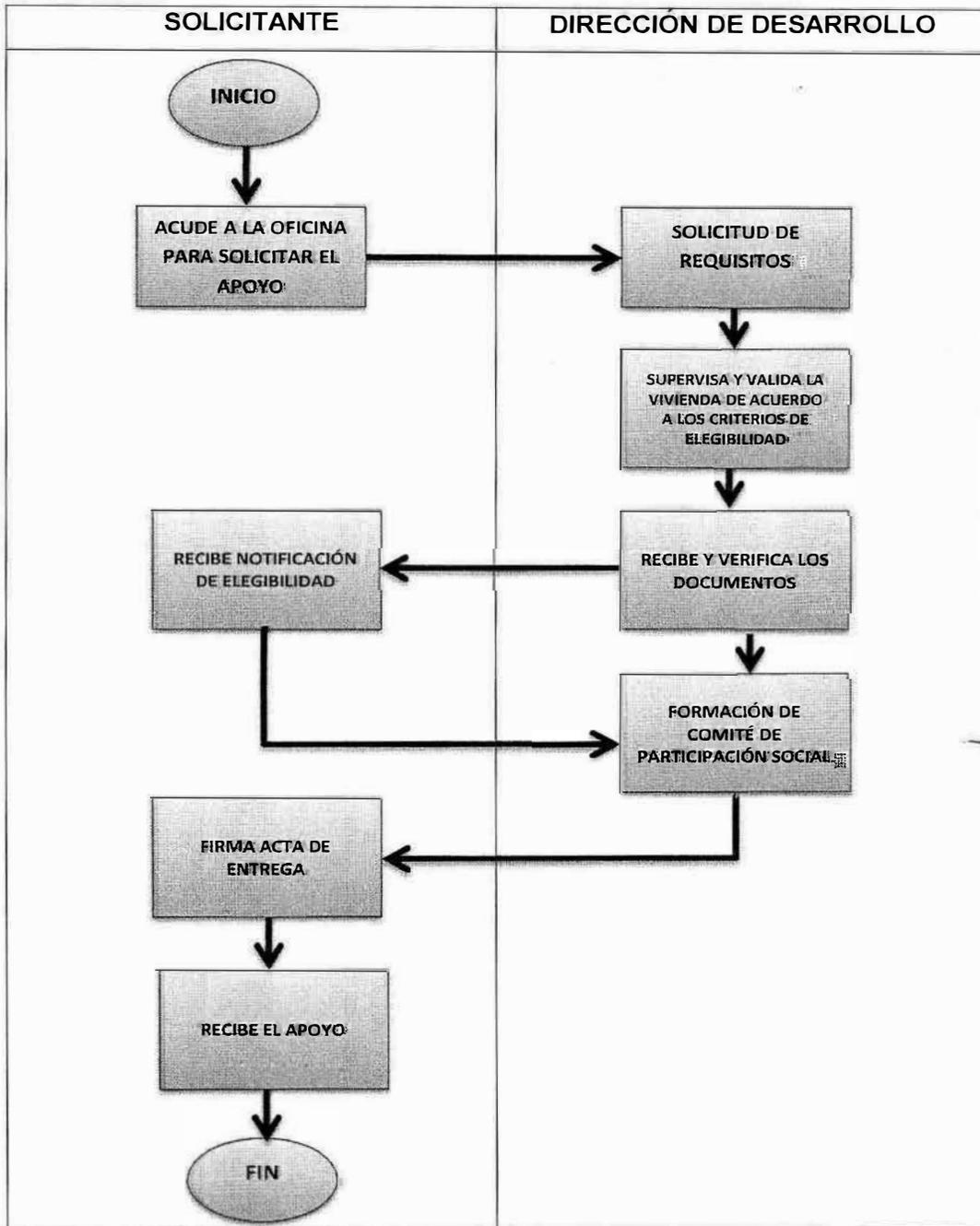
Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo asigne, hasta cumplir con la meta.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Diagrama de flujo para el acceso al programa





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La **Dirección de Desarrollo** coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La **Dirección de Desarrollo** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la **Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal**.

Segundo. - La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL




LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ PRESIDENCIA



LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA



LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR



TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR



DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

95



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS**, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ.

PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

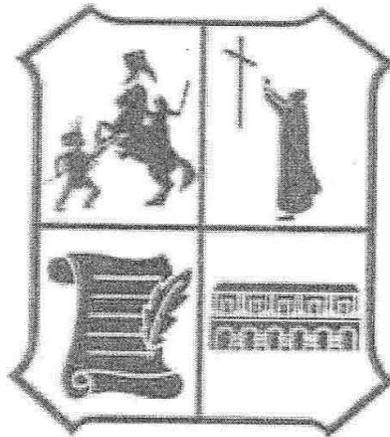

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 9443



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS CON
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 82 fracción XV que establece lo siguiente ***"las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente***



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



municipal, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo**, para que se haga cargo del presente programa, y solvete la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por acceso a **Servicios Básicos en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas Sin Acceso al Agua**, de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 emitido por la Secretaria de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 120,297 personas (Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población), de los cuales existen 108,022 (89.79%) que se encuentran con carencia en los Servicios Básicos de la Vivienda, en las que 87,620 (72.83%) personas no cuentan con acceso al agua es decir un estimado de 21,905 viviendas.

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que la administración que encabeza considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda, teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria número 05, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa Equipamiento de Viviendas con Tanques de Almacenamiento de Agua”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en **equipar a Viviendas con Tanques de Almacenamiento de Agua** para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través del acceso a los servicios básicos de la vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Equipamiento de viviendas con tanques de almacenamiento de agua para mitigar el desabasto del vital líquido relacionado a los servicios básicos de la vivienda.

3. LINEAMIENTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de Donación.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Que la vivienda carezca en el abastecimiento del suministro de agua.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas (ZAP).
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

56



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Presidenta Municipal designa a la **Dirección de Desarrollo** para coordinar el Programa, el cual recepcionará las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa permitirá contribuir a la mitigación en el abastecimiento de agua salvaguardando de manera óptima e higiénica el vital líquido, a través del equipamiento de vivienda con: **Tanques de Almacenamiento de Agua**

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2023.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Tanque de almacenamiento de agua, que permita el resguardo de agua y la conserve en óptimas condiciones para el uso doméstico, teniendo como características principales la durabilidad, resistencia al medio ambiente, e higiene.

3.5.3 Entrega

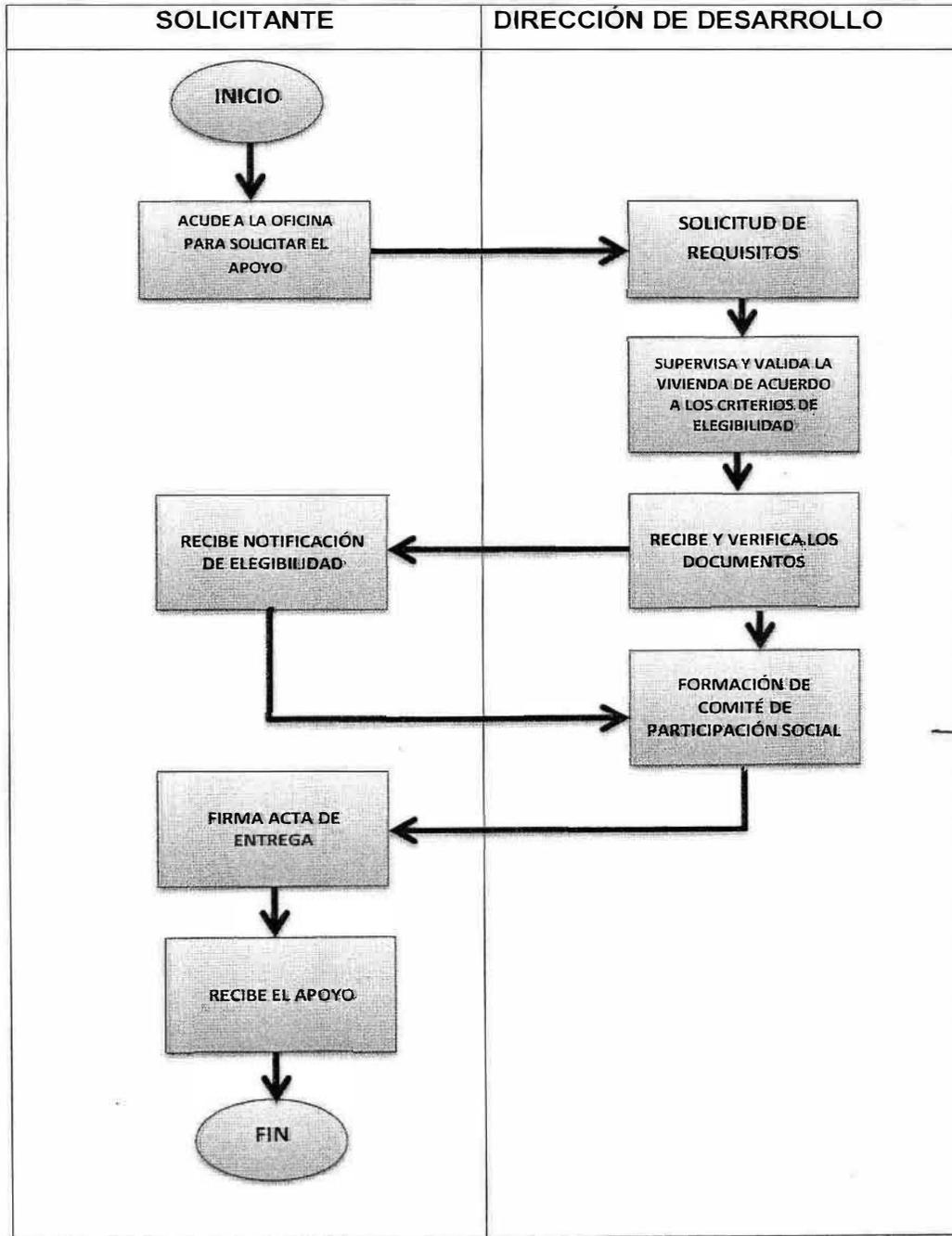
Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo asigne, hasta cumplir con la meta.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La **Dirección de Desarrollo** coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La **Dirección de Desarrollo** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la **Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.**

Segundo. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

56



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023.

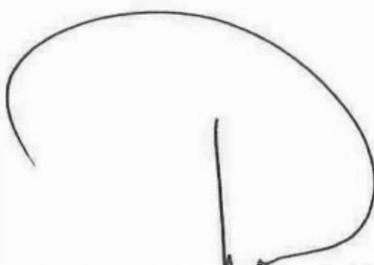
EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL


LICENCIADA LIVIA SALAS LOPEZ

PRESIDENCIA


LIC. MIGUEL ANGEL NO VEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA


LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

SR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



**TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR**

**DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

**PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**PRESIDENCIA
LICENCIADA ELLUVIA SALAS LOPEZ.**



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

No.- 9444



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PISO FIRME

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 84 fracción XXIX que establece lo siguiente "**las demás**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Programación a través de la Coordinación del RAMO 33, y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal**, para que se hagan cargo del presente programa, y solviente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Calidad y Espacios en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas con Pisos de Tierra**, que de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 emitido por la Secretaria de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 120,297 personas (Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población), de los cuales 20,941 que representan un 17.40% con respecto al total de habitantes en el municipio tienen la carencia **Calidad y espacios de la vivienda**, dentro de los que existen 8,566 que representan un 7.12% con respecto al total de habitantes en el municipio que no cuentan con un piso digno, es decir un

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



estimado de 2,142 viviendas cuentan con piso de tierra de conformidad a los criterios formulados por la **Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)**.

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a los habitantes del Municipio de Centla hace saber:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Que la administración que encabeza considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda, teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena; y línea de acción 1.4.2.1.2 Implementar acciones de mejoramiento de la vivienda, que incluyan obras de ampliación de la misma, bajo racionalidad, utilidad y eficiente; que incluya la gestión de entrega de material de construcción de manera gratuita o a bajo costo.

Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria número 05, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa Piso Firme”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a mi cargo, ha decidido implementar el programa que consiste en la construcción de piso de concreto para familias vulnerables que



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través acciones que incidan en la Calidad y Espacios en la Vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Construir Pisos dignos de concreto con el fin de satisfacer los espacios de habitabilidad para poder disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Que la vivienda cuente con piso de tierra.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas (ZAP).
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Presidenta Municipal designa a la **Dirección de Programación a través de la Coordinación del RAMO 33**, para que sea la encargada de recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características del Programa

El programa contribuirá a mejorar la calidad de los espacios de la vivienda precaria mediante la con la colocación de piso de concreto, mejorando el nivel de vida particularmente la salud de los grupos vulnerables que viven preferentemente en zonas con alto rezago social y marginación, las acciones de piso firme permitirán que la vivienda pueda cumplir con sus funciones principales de protección, habitabilidad y salubridad, a través de la construcción de: **Piso Firme**

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2023.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Construcción de piso firme de concreto con una resistencia F'C=150 KG/CM2 de 6 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10x10, acabado pulido integral, un máximo de 30 M2 por vivienda.

3.5.3 Entrega

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado, que la **Coordinación del RAMO 33** asigne, hasta cumplir con la meta.

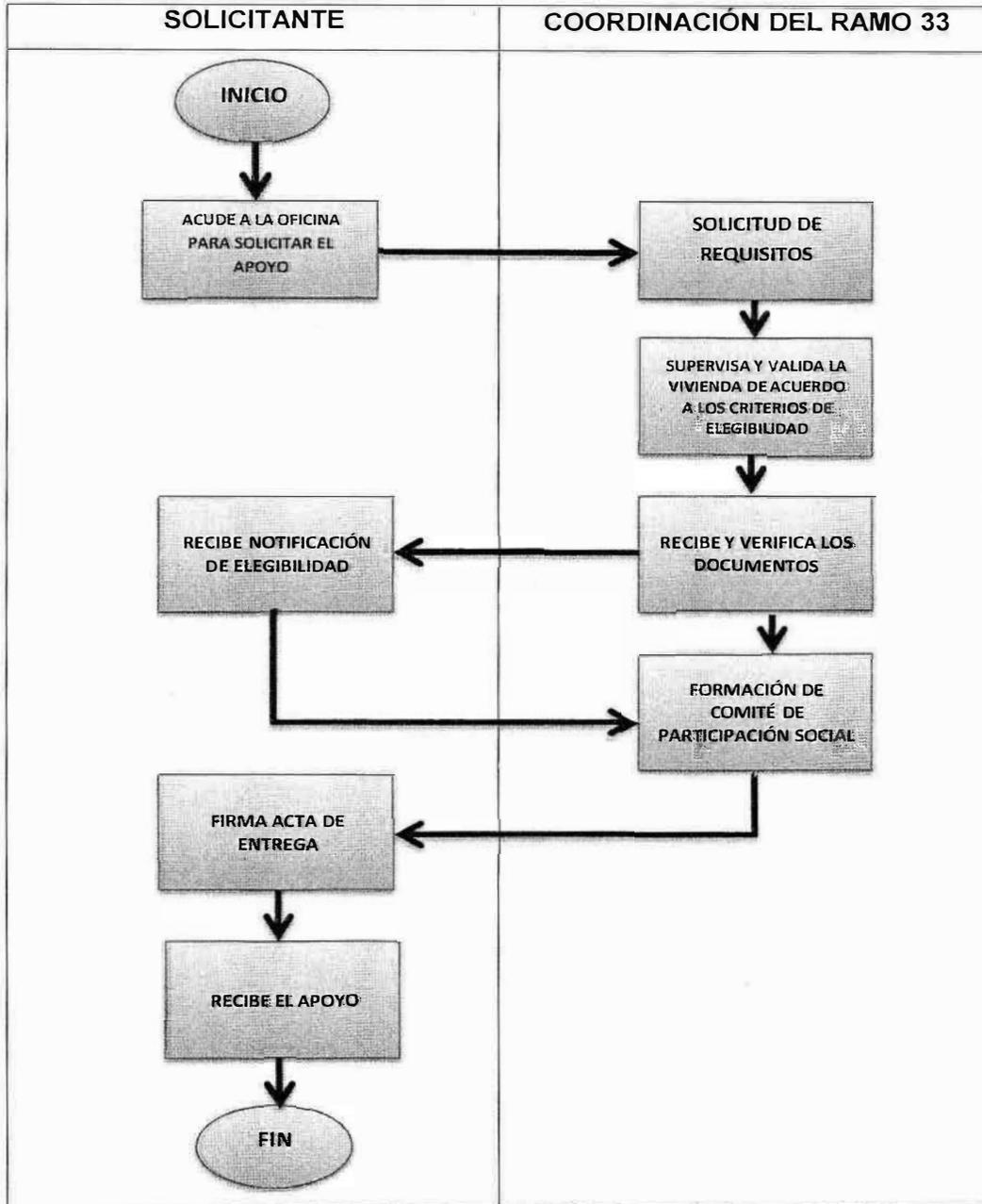
Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several smaller marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del RAMO 33, coordinarán la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación.

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del RAMO 33, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegarán acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la ejecución, entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal y la Coordinación del Ramo 33.

Segundo. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023.

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADA LUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENCIA

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

95



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PISO FIRME** PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA LLEVIA SALAS LOPEZ.



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

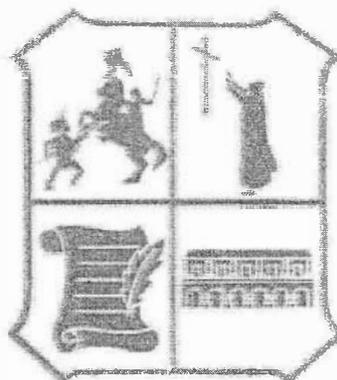


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 9445



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECHO FIRME

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 84 fracción XXIX que establece lo siguiente "*las demás que*

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature, a checkmark, and the number 56.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



CENTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
M. P. 2021-2024

le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Programación a través de la Coordinación del RAMO 33, y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal**, para que se hagan cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Calidad y Espacios en la Vivienda** dentro del componente **en viviendas con Techos de Material Endeble**, que de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 emitido por la Secretaria de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 120,297 personas (Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población), de los cuales 20,941 que representan un 17.40% con respecto al total de habitantes en el municipio tienen la carencia **Calidad y espacios de la vivienda** un estimado de 5,235 Viviendas.

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada LLUVIA SALAS LOPEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes hace saber:

Que la administración que encabezo considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje Rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda, teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena; y línea de acción 1.4.2.1.2 Implementar acciones de mejoramiento de la vivienda, que incluyan obras de ampliación de la misma.

Que el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión pública ordinaria de Cabildo número 05, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa Techo Firme”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Licenciada Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en la construcción de Techo Firme para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través acciones que incidan en la Calidad y Espacios en la Vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.

2.2.3 Construir Techos Dignos para proteger los hogares de las inclemencias del tiempo.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.

3.3.1 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

56



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Viviendas que se encuentran construidas con materiales endeble o precarios como lámina de cartón, asbesto, hule, carrizo, material de desecho entre otros, que no son los aptos e idóneos para una vivienda digna y decorosa de conformidad a los criterios definidos por CONEVAL.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas (ZAP).
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.2 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Presidenta Municipal designa a la **Dirección de Programación a través de la Coordinación del RAMO 33**, para que sea la encargada de recibir las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



El programa esta direccionado para viviendas que se encuentren construidas con materiales endebles o precarios como lámina de cartón, asbesto, hule, carrizo, material de desecho entre otros, que no son los aptos e idóneos para una vivienda digna y decorosa de conformidad a los criterios definidos por CONEVAL. por lo que dichas viviendas no cuentan con la protección adecuada contra los fenómenos naturales, así como cambios climáticos de la región, quedando vulnerables y expuestas ante cualquier situación o eventualidad, en este orden el presente programa contribuirá a mejorar la calidad de los espacios de la vivienda a través de la Construcción de:

Techo Firme

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2023.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Construcción de techo firme consistente en el desmantelamiento, suministro y colocación de estructura para soporte de las láminas, colocación e instalación de láminas de Zintro Alum cal. 32, un máximo de 36 m² por vivienda.

3.5.3 Entrega

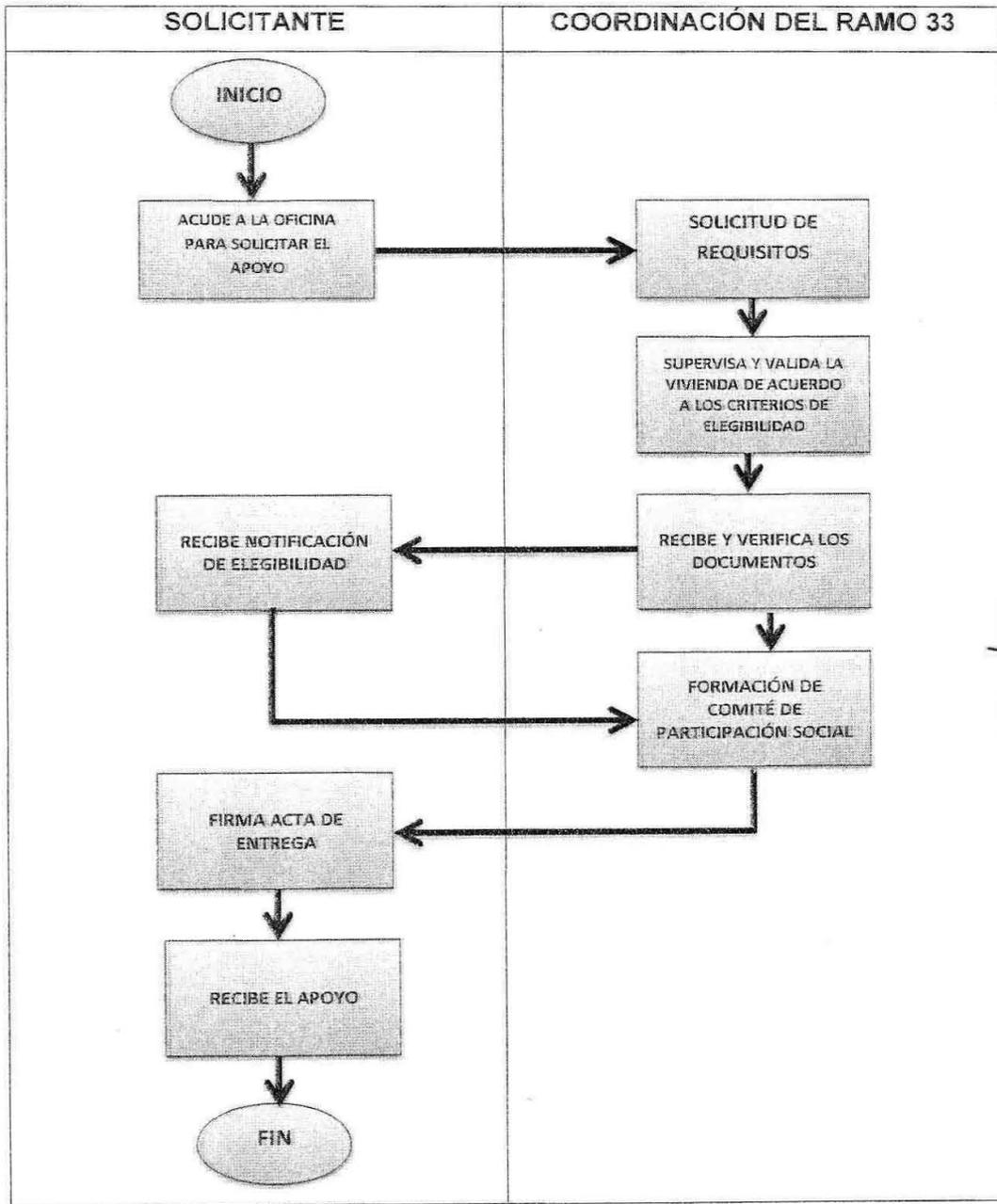
Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado, que la Coordinación del RAMO 33 asigne, hasta cumplir con la meta.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del RAMO 33, coordinarán la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación.

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del RAMO 33, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegarán acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la ejecución, entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la normatividad vigente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad al ámbito de competencia de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal y la Coordinación del Ramo 33.

Segundo. - La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023.

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE



LICENCIADA LUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENCIA

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

95



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECHO FIRME PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

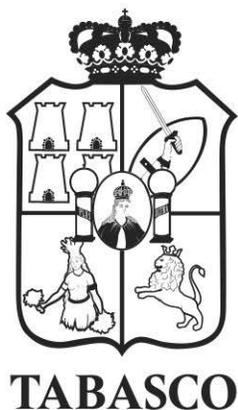


[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9442	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LAS VIVIENDAS CON ESTUFAS ECOLÓGICAS, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TAB.....	2
No.- 9443	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDAS CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TAB.....	13
No.- 9444	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PISO FIRME, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TAB.....	24
No.- 9445	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TECHO FIRME, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TAB.....	36
	INDICE.....	48



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: OLi0PpBa1CTrsIRlfNgNt9kFjpkH+FouTiD/FQgeB0vhEtj5zgxMRfpkalxkonTwB6RTb6Q/khsCngEJ9Ak+jdvdhClt7OFmxWvZPDGrdhBlyt2SeGkeUw9tilErnlhUJX75ufPF2ZXGorQ1mAM9LMjuXO1MG+3mUAGG5rcu8vIFkpYTf8Pwcu7YAhfRcaKgv/T8oQYqLckZdd1vmy3/ssFHg7hvKsh3Zlfe+edWon6qyl0PD51t1gEUN0H8fifZcvMdYPSuv/xhGXPyiXArJ6rF1geh05V6m0bodeQOo0pDDAFRcOFZz2dK/rpDdtlg02YKoCiwitk9WZ+6fqsnrQ==